



Bolivia: Ley N° 978, 4 de marzo de 1988

VÍCTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:

Artículo Único.- Denomínase "PARQUE NACIONAL NOEL KEMPPF MERCADO" al actual Parque de Huanchaca, en homenaje a las meritorias actividades científicas desarrolladas por el profesor Noel Kempff Mercado en el conocimiento de la flora y fauna silvestre del país.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. H. **Ciro Humboldt Barrero.-** PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. **Willy Vargas Vacaflor.-** PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. **Alfredo Cuellar Vargas.-** SENADOR SECRETARIO.- H. **Jaime Villegas Duran.-** SENADOR SECRETARIO.- H. **Ulises Hurtado Cuéllar.-** DIPUTADO SECRETARIO.- H. **Carlos Farah Aquim.-** DIPUTADO SECRETARIO.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. **VICTOR PAZ ESTENSSORO.-** Lic. **José Guillermo Justiniano.-** Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios.- Lic. **Franklin Anaya Vasquez.-** Ministro de Educación y Cultuta.

Ficha Técnica (DCMI)

Norma	Bolivia: Ley N° 978, 4 de marzo de 1988				
Fecha	2015-10-22	Formato	Text	Tipo	L
Dominio	Bolivia	Derechos	GFDL	Idioma	es
Sumario	Denomínase parque nacional Noel Kempff Mercado al actual parque de Huanchaca				
Keywords	Ley, marzo/1988				
Origen	http://www.vicepresidencia.gob.bo/Inicio/tabid/36/ctl/wsqrverbusqueda/mid/435/Default.aspx?id_base=2&id_busca=978				
Referencias	0001-4031.lexml				
Creador	Fdo. H. Ciro Humboldt Barrero.- PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Willy Vargas Vacaflo.- PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Alfredo Cuellar Vargas.- SENADOR SECRETARIO.- H. Jaime Villegas Duran.- SENADOR SECRETARIO.- H. Ulises Hurtado Cuéllar.- DIPUTADO SECRETARIO.- H. Carlos Farah Aquim.- DIPUTADO SECRETARIO.- Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.- Lic. José Guillermo Justiniano.- Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios.- Lic. Franklin Anaya Vasquez.- Ministro de Educación y Cultura.				
Contribuidor	DeveNet.net				
Publicador	DeveNet.net				

Enlaces con otros documentos

Referencias a esta norma

[BO-DS-22231] [*Bolivia: Decreto Supremo N° 22231, 23 de junio de 1989*](#)

Se crea el CENTRO REGIONAL DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA NOEL KEMPF MERCADO.

Nota importante

Lexivox ofrece esta publicación de normas como una ayuda para facilitar su identificación en la búsqueda conceptual vía WEB.

El presente documento, de ninguna manera puede ser utilizado como una referencia legal, ya que dicha atribución corresponde a la **Gaceta Oficial de Bolivia**.

Lexivox procura mantener el texto original de la norma; sin embargo, si encuentra modificaciones o alteraciones con respecto al texto original, sírvase comunicarnos para corregirlas y lograr una mayor perfección en nuestras publicaciones.

Toda sugerencia para mejorar el contenido de la norma, en cuanto a fidelidad con el original, etiquetas, metainformación, gráficos o prestaciones del sistema, estamos interesados en conocerlas e implementarla.

La progresiva mejora en la calidad de Lexivox, es un asunto de la comunidad. Los resultados, son de uso y beneficio de la comunidad.

[LexiVox](#) es un *Sistema Web de Información* desarrollado utilizando herramientas y aplicaciones de **software libre**, por [Devenet SRL](#) en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Contenido

Bolivia: Ley N° 978, 4 de marzo de 1988	1
Ficha Técnica (DCMI)	2
Enlaces con otros documentos	3
Referencias a esta norma	3
Nota importante	4